

I

RESOLUCION N° IG-RL-83-11567

DR. EMILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 31 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 17° del Cantón Guayaquil Abg. Nelson G. Cañarte Arbolada, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DIORVETT C. LTDA.";

Que la Sra. Rita Achi de Antón en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Carlos E. Pino Aguirre, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 81-630-DIA el 31 de agosto de 1.981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-LTDA-83-181 del 2 de mayo de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "DIORVETT C. LTDA." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 31 de agosto de 1.977 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

/...

.../
REF: Res. IG-RL-83- 0567
CIA: "DIORVETT C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 17: de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de agosto de 1.977 tome nota de haber sido aprobado este Aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y ante razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 7: de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 28 de enero de 1.966 por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 MAYO 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCM/mmc.
LSB/DL.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.967 a 25.971, número 6.207 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.342 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 592 del Registro Mercantil de 1.966; y, 9.290 del mismo Registro de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil